



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE POMALCA

- SECRETARIA GENERAL -

Creada por Ley N°26921/31-01-1998



“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°456-2017-MDP/A

Pomalca, 06 de Noviembre del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

VISTO:

El Informe N°327-2017-MDP/G.ADM, del 13 Octubre del 2017, la Gerente de Administración remite el Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo-(CAFAE) de la Municipalidad Distrital de Pomalca, para su respectiva Aprobación, Y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191 de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las Municipalidades son personas Jurídicas de derecho público, con autonomía económica, política y administrativa en asuntos de su competencia; como tal en estricto cumplimiento del Art. 38 los Gobiernos Locales emiten Decretos, Resoluciones con sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°281-2017-MDP/A, de fecha 11 de Agosto del presente, se aprobó la conformación del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo-(CAFAE).

Que, mediante Informe del Visto solicita la Aprobación del Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo-(CAFAE) de la Municipalidad Distrital de Pomalca.

Que, es función del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE), de conformidad al D.S .006-75-PCM-INAP, la de resolver los asuntos de su competencia, y en el presente caso la de su Organización tal como lo han hecho con el Proyecto de Reglamento.

Que el presente Reglamento Interno del Fondo de Asistencia y Estimulo-(CAFAE), Consta de 12 Capítulos, 35 Artículos, 01 Disposición Transitoria y 03 Disposiciones Finales.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE POMALCA
- SECRETARIA GENERAL -



Creada por Ley N°26921/31-01-1998

Que, siendo necesario su reconocimiento del comité antes mencionado y con las facultades antes conferidas por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el **Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo CAFAE** de la Municipalidad Distrital de Pomalca.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a todas las áreas competentes para su fiel cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, a los Representantes del CAFAE.

ARTICULO CUARTO.- PUBLICAR, la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Pomalca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de Pomalca
X 
Abog. Miguel Angel Segura Clavo
ALCALDE